



Original

SIB-DSB-UNIF-11 00471

Caracas, 03 ABR 2013

CIRCULAR ENVIADA A: INSTITUCIONES BANCARIAS Y CASAS DE CAMBIO; RELATIVA A:

“PONDERADORES DE LAS CATEGORIAS DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO POLITICA CONOZCA SU CLIENTE”

Tengo a bien dirigirme a usted, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 163 y 172 numeral 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con los artículos 5, 30, 31, 40, 42, 52 y 54 de la Resolución N° 119-10 “Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras” (ahora Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario) de fecha 9 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.388 del 17 de marzo de 2010 y republicada por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.494 de fecha 24 de agosto de 2010, en la oportunidad de informarle lo siguiente:

En el desarrollo de los procesos de Inspección In-Situ, se aplican distintas pruebas, procedimientos y matrices de riesgo, dirigidos a determinar la eficiencia de las diferentes etapas del Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y del Financiamiento al Terrorismo (SIAR LC/FT); así como, la validez de los datos y documentos que mantienen los Sujetos Obligados de sus Clientes, Productos o Servicios, Canales de Distribución, Zonas Geográficas y Empleados, información utilizada como insumo para realizar la Evaluación de Riesgos.

En ese sentido, durante la evaluación de la “Política Conozca su Cliente”, la calidad y consistencia de la información y documentación contenida en los expedientes de Clientes; así como, del formato denominado “Ficha de Identificación del Cliente”, se medirán en forma ponderada estableciéndose

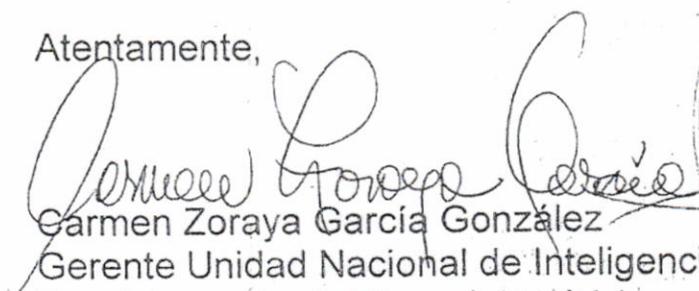


categorías de riesgo de acuerdo con los porcentajes de cumplimiento obtenidos, según se detalla a continuación:

Escala porcentual de ponderación	Categoría de Riesgo
De 99,00% a 100,00%	"RB" BAJO
De 91,00% a 98,00%	"RM" MODERADO
De 0% a 90,00%	"RA" ALTO

Adicionalmente, le notifico que la presente norma deja sin efecto el contenido de la Circular N° SBIF-DSB-UNIF-GSIF-03289 de fecha 6 de marzo de 2007.

Atentamente,


Carmen Zoraya García González
Gerente Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (E)
Por delegación del Superintendente
Resolución N° 016.13 del 22/02/2013
G.O. N° 40.117 del 25/02/2013

